



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

04

DE

04 FEB 1986

19

"POR EL CUAL SE SUPRIME LA JUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

\*\*\*



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

04

DE 197

( 04 FEB 1986 )

"POR EL CUAL SE SUPRIME LA JUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO Y SE DIC TAN OTRAS DISPOSICIONES ".

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 197 de la Constitución Política.

## A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO : Suprímese la Junta de Adquisiciones y Contratos.

ARTICULO SEGUNDO : Para los efectos del numeral 4o. del artículo 280 del Código Fiscal Municipal, cuando se trate de - contratos que requiera celebrar la Administración Central del Municipio el concepto correspondiente será proferido por el Consejo de Gobierno.

PARAGRAFO : Para los eventos a que se refiere el artículo 280 del Código Fiscal, cuando se trate de contratos - a celebrarse por la Administración Central, la adjudicación la efectuará el Consejo de Gobierno del Municipio, en aquellos casos en que no haya regulación especial.

ARTICULO TERCERO : Los contratos de consultoría, en especial aquellos a que se refiere el artículo 321 del Código Fiscal Municipal y demás normas concordantes que requiera celebrar la Administración Central del Municipio - serán adjudicados por el Consejo de Gobierno del - Municipio.

ARTICULO CUARTO : Los contratos de la Administración Central del Municipio a que se refiere el artículo 322 literal C del Código Fiscal Municipal y sus normas concordantes, serán adjudicados por el Consejo de Gobierno del Municipio.

ARTICULO QUINTO : Los contratos de la Administración Central a que se refiere el artículo 339 del Código Fiscal del Municipio y sus normas concordantes serán adjudicados por el Consejo de Gobierno.

"POR EL CUAL SE SUPRIME LA JUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO Y SE DIC TAN OTRAS DISPOSICIONES".

-2-

ARTICULO SEXTO : Los contratos a que se refiere el artículo 355 numeral 6 del Código Fiscal del Municipio y sus normas concordantes, serán adjudicados por el Consejo de Gobierno del Municipio.

PARAGRAFO : Las licitaciones públicas a que se refiere el artículo 359 del Código Fiscal del Municipio serán adjudicadas por el Consejo de Gobierno.

ARTICULO SEPTIMO : Se exceptúa de lo dispuesto en este Acuerdo los contratos que requiera celebrar el Departamento Administrativo de Valorización Municipal, los cuales se seguirán adjudicando de conformidad con las normas vigentes a la fecha.

ARTICULO OCTAVO : Las cuantías del Código Fiscal son aquellas que se hayan adoptado o se adopten de conformidad con lo dispuesto por el artículo 509 de la codificación.

ARTICULO NOVENO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga y modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Sesis (1986).

EL PRESIDENTE,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

PRESIDENCIA

JUAN MANUEL PULIDO MOSQUERA

LA SECRETARIA,

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

HAYDEN PAVAN HORMAZA  
SECRETARIA

CERTIFICO : Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión del 9 de enero de 1986; Segundo debate en la sesión del 28 de Enero de 1986 y Tercer debate en la sesión del 30 de Enero de 1986 .

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

HAYDEN PAVAN HORMAZA  
Secretaria.  
SECRETARIA

Cali, 03 FEB 1986

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

ACUERDO No. 04

" POR EL CUAL SE SUPRIME LA JUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
Jefe Sección Archivo General



A L C A L D I A

Cali, 04 FEB 1986

PUBLIQUESE Y EJECUTESE MUNICIPIO DE CALI



ALCALDE

VICENTE BORRERO RESTREPO

Alcalde de Cali



ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
Secretario de Gobierno Municipal

JOSE MANUEL CANTERO RECIO  
Secretario de Educación, Cultura y  
Recreación Municipal



NORMAN ALHAJJ MASRI  
Secretario de Hacienda Municipal



HUMBERTO GONZALEZ PATIÑO  
Secretario de Salud Pública Municipal

GUSTAVO RIVERA MARMOL EJO  
Secretario de Obras Públicas



MANUEL M. VIVAS PAREDES  
Secretario Servicios Administrativos

STELLA MORALES DE LLANOS  
Secretaria de Tránsito y Transporte

MARIA CRISTINA SALVEDRAN  
Secretaria General de la Alcaldía



Cali, 04 FEB 1986

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 04

ANTONIO JOSE OREJUELA ESCOBAR  
Secretario de Gobierno Municipal



Municipio de Santiago de Cali

4 de febrero de 1986

Doctor  
VICENTE BORRERO RESTREPO  
Alcalde de Cali  
E. S. D.

Con memorando interno No.0080, calendado febrero 4 del año en curso, la señorita secretaria de su despacho remitió para revisión de esta División el proyecto de acuerdo, "POR EL CUAL SE SUPRIME LA JUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DEL MUNICIPIO, SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CODIGO FISCAL DEL MUNICIPIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", que fuera remitido para su sanción legal.

Dicho proyecto corresponde en su integridad al que fuera presentado por la Administración a consideración del Honorable Cabildo y en concepto de esta División se ciñe a las disposiciones constitucionales y legales vigentes, pudiendo en consecuencia ser sancionado.

Cordialmente,

FERNANDO JORDAN MEJIA  
Jefe División Jurídica



agp.